

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera

TESORERÍA DEPARTAMENTAL

NIT 800.102.838

Comprobante de ingresos No. 2015-40249

Fecha de recaudo:	30-sep-2015	Clase de ingreso	Recaudo	Estado:	Recaudado
-------------------	-------------	------------------	---------	---------	------------------

Imputación	Concepto del recaudo	Contribuyente	Valor recaudado
1231101	Gaceta Departamental	C.C. 1116499186 LUZ ELENA CACUA PEÑARANDA	\$35.000,00

Descripción: INGRESO POR GACETA DPTAL, AUTORIZACION DEL EJERCICIO PROFESIONAL COMO TECNICO LABORAL AUX ENFERMERIA, RESOLUCION No 81-1330, UAESA. CONSIG 30/09/2015

FORMA DE PAGO: Nota Credito	Nit: 860002964	No. COMPROBANTE: NOTA CREDIT
BANCO: BANCO DE BOGOTA		

Contabilizaciones

Codigo PUC	Nombre	Débito	Crédito
110501003	Notas Credito y Consignaciones.	\$35.000,00	\$0,00
140127001	Gaceta departamental.	\$0,00	\$35.000,00

La suma total de: Treinta y Cinco Mil Pesos M/cte

TOTAL: \$35.000,00

CONTRIBUYENTE

REVISÓ

FIRMA Y SELLO CAJERO

NIT Ó CC. _____

Elaboró: NUBIA PAOLA SANABRIA BLANCO

Impresión: 5:10:30 p.m.

Página 1 de 1

<<<<< ES HORA DE RESULTADOS >>>>>



Gobernación de Arauca
Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca
NIT 900.034.608 – 9

SUBDIRECCIÓN DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN,
VIGILANCIA Y CONTROL



CÓDIGO 00

VERSIÓN: 01

TDR 100.61

RESOLUCIÓN N° 81-1330

“Por medio de la cual se inscribe un título y se autoriza el ejercicio profesional”

LA SUBDIRECTORA DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

En uso de las facultades legales, reglamentarias y las conferidas por Decreto
N° 333 de 2005, y en especial por las otorgadas por la Resolución N° 00100 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que mediante el decreto 1875 de 1994, en sus artículos 4, 5, 6, Y 7, establece la inscripción para poder ejercer la profesión o la especialización en zona geográfica diferente a donde se registró el título, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer el control y vigilancia que le corresponde.

Que el artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, establece los requisitos para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud.

Que mediante Acta de Grado No. 0108 del 30 de Agosto de 2015, EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO “CEDECSPRO”, por razón de diploma registrado en el Libro 001, folio 071, consecutivo de registro N° 1500, otorgo el título de **TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA**, al señor (a) **LUZ ELENA CACUA PEÑARANDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.116.499.186 de Arauquita**.

Que el señor (a) **LUZ ELENA CACUA PEÑARANDA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número **1.116.499.186 de Arauquita**, solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la inscripción de sus estudios como **TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA** y autorización para su ejercicio.

Que el artículo 23 de la Ley 1164 de 2011, establece el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud, del personal de salud que cumpla con los requisitos establecidos para ejercer.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribese al señor (a) **LUZ ELENA CACUA PEÑARANDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.116.499.186 de Arauquita**, quien cuenta con el título de **TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA**, en todo el territorio Nacional, autorización que surte efectos para laborar en el Departamento de Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autoriza el título, la persona deberá inscribir su nombre en la secretaria de salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Arauca, a los catorce (14) días del mes de septiembre del dos mil quince (2015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

N.T. 860.002.964-4

Fecha: Año 2015 Mes 04 Día 30
 Cuenta Corriente: Cuenta de Ahorros:
 Crédito Rotativo:

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Nombre Convento ó Empresa Recaudadora: Saceta Departamental

Referencia 1: 111649186
 Referencia 2: _____

FORMA DE PAGO

Efectivo \$ 3500
 Cheque \$ _____
 TOTAL A PAGAR \$ 3500

ANEXO

Sin Anexo Papel
 Disquete Otro

Código Bancario: _____ No. de cuenta del cheque: _____
 Número del cheque: _____ Ciudad o plaza: _____

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Banco de Bogotá 137 Arauca
 C/C 2140 00071414010-46687 1172
 ARAUCA 30/09/15 16:17:00
 GOBERNACION DE ARAUCA - CEO 2049
 US111649186
 Valor Efectivo: 35,000.00
 Vr. Cheque: 0.00
 Valor Total: 0.00
 Valor Neto: 0.00
 Valor Total: 35,000.00

Nombre del depositante: Luis F. Milla Teléfono: 3113742442
 21303853 (CHE-FOR-002 V1 26/02 2014)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo
 buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s) con pagado(s) por
 el(los) banco(s) librado(s). En caso de que el(los) cheque(s) sean devueltos en pago, esta operación se
 reversará y el(los) libran(s) se entregará(n) al Banco al librar de la cuenta en la que se
 depositó(n). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario se la da
 librada por el Banco, no implica consistencia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.
 La Copia: Para la Empresa